

Que el H. Congreso del del Estado y se le dé su debi Estado con fecha quince del do cumplimiento.  
actual, me ha dirigido el si- Dado en el Palacio del Po  
guiente der Ejecutivo del Estado, en

"El Congreso del Estado, Hermosillo, Sonora, a los en sesión ordinario celebra- diecisiete días del mes de  
da hoy, tuvo a bien aprobar junio de mil novecientos cua  
el siguiente renta y dos.

**"ACUERDO:**

Unico.—Dígase al C. Pre sidente Municipal de Agua Prieta, Sonora, con relación a su atento oficio número 1081 de fecha 7 de abril del presente año, que es de mo- dificarse y se modifica el ar- tículo 61 del Plan de Pro- pios y Arbitrios vigente en dicho Municipio, el cual de- berá quedar como sigue:

Artículo 61.—La Autori- dad Municipal hará conocer a los dueños o encargados de los establecimientos en donde se utilice la música mecánica, a que se refiere el artículo 41 de este Ordena- miento, que en los Salones, Casas de Asignación y Caba- rets, solo se permitirá el uso de dichos aparatos, desde la hora en que abran sus esta- blecimientos hasta las 2 ho- ras del día siguiente (hora as- tronómica) y en las Canti- nas y Billares solo hasta las 23 horas, aplicándose a los contraventores la multa co- rrespondiente".

Lo que comunicamos a us- ted para que se sirva hacer- lo del conocimiento del C. Presidente Municipal de A- gua Prieta, Sonora y demás efectos legales.

**ATENTAMENTE,**

Sufragio Efectivo.—No Reelección.

José J. Cota, Diputado Se- cretario.—(firmado).—Félix M. Contreas, Diputado Se- cretario.—(firmado)."

Por tanto mando se pu- blique en el Boletín Oficial

Gral. Anselmo Macías V. P. A. del Srio. de Gobierno, El Oficial Mayor. Francisco de P. Corella. 555—1 vez

**GRAL. ANSELMO MA- CIAS V., Gobernador Cons- titucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:**

Que el H. Congreso del Estado, con fecha quince del actual me ha dirigido el si- guiente:

"El Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

**"ACUERDO:**

Unico.—Dígase al C. Pre sidente Municipal de este lu- gar, con relación a su aten- to oficio número 2719-665, de fecha 11 del mes en curso, que son de reformarse y se reforman los Artículos 2, 3 y 4 del Re- glamento de los Horarios del Comercio y de los Estableci- mientos de Servicios Públi- cos del Municipio de Hermo- sillo Sonora, debiendo que- dar como sigue:

Artículo 2º.—Salvo las ex- cepciones que se establecen en el Artículo siguiente, los establecimientos comerciales en el Municipio de Hermosi- llo, Sonora, se abrirán al pú- blico durante todo el año de las 8 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas en la inteli- gencia de que todos los co- mercios podrán permanecer abiertos tres horas más de las indicadas en los horarios

respectivos, los días 24 y 31 de diciembre.

Artículo 3º.—.....

I.—De las 8 a las 24 horas: Agencias de bicicletas.

Almacenes de artículos de imprenta.

Boliches.

Billares.

Expendios de refrescos.

Expendios de hielo.

Fotografías.

Neverías.

IV.—Horarios Especiales:

Cantinas de las 8 a las 24 horas durante todo el año, ce- rrando los domingos de las 0.01 horas del domingo has- ta las 8 horas del lunes.

Expendios de **Cerveza** de las 8 a las 24 horas.

Establecimientos de Arti- culos de Segunda Mano, de las 8 a las 12 horas y de las 14 a las 18 horas.

Ferreterías al detalle, de las 8 a las 18 horas.

Peluquerías y Salones de Belleza, de las 8 a las 20 ho- ras y los sábados hasta las 23 horas.

Tendajones, entendiéndose por estos los expendios de a- barrotes exclusivamente, que no tengan mayoreo anexo, de las 6 a las 20 horas y los domingos hasta las 13 horas.

Artículo 4º.—Las boticas, farmacias y droguerías, es- tarán abiertas hasta las 21 horas durante todo el año.

Las que surtan recetas ma- gistrales estarán obligadas a prestar servicio nocturno después de esta hora, hasta que se abran los demás esta- blecimientos de su índole, de acuerdo con la organización de turnos que fijará mensualmente el C. Presidente Mu- nicipal. Los domingos y días a que se refiere el Artículo

de este Reglamento, que- dará abierta únicamente la